

Radicación Interna: 00136-2019F

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-006-2016-00213-01

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA
DESPACHO 303**

Acta de Audiencia de Sustentación y Fallo

Fecha: 16 de octubre de 2020

Hora 9:00 a.m.

Proceso: Petición De Herencia Causante: Héctor Camilo Ortiz Patiño

Demandantes: Julia Isabel Marriaga, Tania Sofía Ortiz Marriaga, Ricardo José Ortiz Marriaga y Carlos Eduardo Ortiz Marriaga

Demandadas: Alexandra Ortiz Gallardo y Lissette Salome Ortiz Gallardo

Intervención excluyente: Rosalba Gallardo Herrera

Radicación: 08-001-31-10-006-2016-00213-01 2019-00136F

MAGISTRADO SUSTANCIADOR: Dr. ALFREDO CASTILLA TORRES

MAGISTRADO: Dra. CARMIÑA GONZALEZ ORTIZ

MAGISTRADO: Dr. JORGE MAYA CARDONA

Apelación de sentencia de Fecha 31 de julio de 2019, proferida por el Juzgado 6° de Familia de Barranquilla.

Se constituyen en Audiencia Pública Virtual los Magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial Barranquilla – Sala 2° Civil- Familia Dr. Alfredo de Jesús Castilla Torres, Magistrado Sustanciador, la Dra. Carmiña González Ortiz y el Dr. Jorge Maya Cardona.

Legalmente Instalada la Audiencia se hicieron presente los abogados Wilfrido José López Polo -Apoderado de Alexandra Ortiz Gallardo, Juan Gabriel Silvera Coronado –Apoderado de Lissette Gallardo Ortiz, y Jorge Alberto Martínez Domínguez - Apoderado de la Interviniente Excluyente Rosalba Gallardo Vda. De Ortiz.

Seguidamente se le dio el uso de la palabra inicialmente al Apoderado Judicial de la señora Rosalba Gallardo Vda. De Ortiz, posteriormente al Apoderado Judicial de la señora Alexandra Ortiz Gallardo, y por último al Apoderado Judicial de la señora

Radicación Interna: 00136-2019F

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-006-2016-00213-01

Lissette Gallardo Ortiz. Lo anterior a efectos que sustentaran el recurso de apelación y presentaran sus alegatos de conclusión.

Posteriormente se suspende la Audiencia para que los Magistrados Integrantes de la Sala 2º Civil Familia del Tribunal Superior de Barranquilla, procedan a deliberar frente a los argumentos expuestos por las partes.

Reanudada la misma, el Magistrado Sustanciador expone las Consideraciones para decidir de la siguiente forma:

1º) Confirmar los numerales 1º, 3º, 4º, 5º, y 6º de la sentencia de fecha julio 31 de 2019, proferida por la Jueza Sexta de Familia de Barranquilla.

2º) Modificar el numeral 2º de la sentencia de fecha julio 31 de 2019, antes referenciada, el cual quedará así:

SEGUNDO: No resolver sobre las pretensiones de las señoras Rosalba Gallardo Herrera y Julia Isabel Marriaga, por las razones anotadas

3º) Sin costas en esta instancia.

Ejecutoriado este proveído, remítase el expediente físico al juzgado de origen, informando a la A Quo de las actuaciones surtidas en forma digital o virtual.



ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES
CARMINA ELENA GONZALEZ ORTIZ
JORGE MAYA CARDONA
firma escaneada

Ana Margarita Diaz Ramos
Ana Margarita Diaz Ramos
Auxiliar Judicial Grado 1º

Firmado Por:

Radicación Interna: 00136-2019F

Código Único de Radicación: 08-001-31-10-006-2016-00213-01

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

MAGISTRADO

**MAGISTRADO - TRIBUNAL 003 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE LA
CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**04060795ce7b0583f18d8222d8059240f1b7c9c4f9265e7e8e9904ae0a13
4ed7**

Documento generado en 16/10/2020 03:53:50 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**